

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**DEMANDA PROCESO DE REORGANIZACION
 ABREVIADA PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS**

SOLICITANTE ALEXANDER TALERO CASTAÑO

En acatamiento al auto de diciembre 18 de 2020 proferido por la Corte Suprema de Justicia se dispone a requerir al promotor para que esclarezca el lugar de su domicilio actual, con aras a dilucidar la competencia de la demanda, en virtud a las contradicciones que se adujeron con respecto a ello en la demanda y sus anexos.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del circuito de la ciudad de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO : INADMITIR la demanda para adelantar “proceso de Reorganización abreviada para pequeñas insolvencias, promovida por el señor Alexander talero Castaño, para que sea corregida en lo indicado dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, so pena de ser rechazada. (art. 14 Ley 1116 de 2006)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7ff28909a946df8d4c4042accfb23c8deb9d5c14da8154d543905d2e
4d2371b**

Documento generado en 02/02/2021 04:08:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**